GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Administración General

Oficio No. AG-2576-2022/hr
Guatemala, 29 de junio de 2022
REFERENCIA: 331634

Ingeniera
PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

MAGA
RECIBIDO
PLANEAMIENTO
Fecha: 30/6/22 Hora: 14:27
Firma: Stephany

Ingeniera Ochoa:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR** copia de la Resolución Ministerial No. AG-423-2022, de fecha 27 de junio de 2022, por medio de la cual se resuelve aprobar la reprogramación financiera por un monto dos millones ciento sesenta y cinco mil setecientos setenta y ocho quetzales exactos (Q.2,165,778.00) débito que se realizará al proyecto de inversión "*CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO PANELEROS, CASERÍO SAN IGNACIO, CASILLAS SANTA ROSA*", Código de SNIP 0281363, con crédito a los proyectos de inversión "*CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO NUEVO AMANECER, COMUNIDAD NUEVO AMANECER, SAN LORENZO SUCHITEPÉQUEZ*", Código SNIP 281303, y "*CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO EL ESTOR, EL ESTOR IZABAL*", Código SNIP 120489.

Cordialmente,

LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Héctor

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-423-2022

Guatemala, 27 de junio de 2022

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, se establece que corresponde a los Ministerios de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio, dentro de su rectoría sectorial.

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio DIPRODU 820-2022/RRMA/macm, de fecha 16 de junio de 2022, emitido por el Director de Infraestructura Productiva, así como mediante OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-162-2022, de fecha 20 de junio de 2022, emitido por la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa con el visto bueno del Viceministro de Desarrollo Económico Rural de este ministerio, presentaron solicitud para que se gestione y apruebe la reprogramación financiera, con un débito por el monto de dos millones ciento sesenta y cinco mil setecientos setenta y ocho quetzales exactos (Q.2,165,778.00) del proyecto de inversión "*CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO PANELEROS, CASERÍO SAN IGNACIO, CASILLAS SANTA ROSA*", Código de SNIP 0281363, y crédito a los proyectos de inversión "*CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO NUEVO AMANECER, COMUNIDAD NUEVO AMANECER, SAN LORENZO SUCHITEPÉQUEZ*", Código SNIP 281303, y "*CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO EL ESTOR, EL ESTOR IZABAL*", Código SNIP 120489; Planeamiento, en opinión emitida por medio de oficio número OI-0925-2022/PP/PAOB/da, de fecha 15 de junio de 2022, estableció que es necesario que se continue con los tramites correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que el tercer párrafo del artículo 76 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala establece: "*...Las entidades, mediante resolución de la máxima autoridad, con excepción de los Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE), podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma, a la Contraloría General de Cuentas, y en formato digital a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días hábiles de haberse aprobado...*".

CONSIDERANDO:

Que en virtud que la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala establece que las entidades del Estado tiene la posibilidad de realizar la reprogramación de obras, siempre y cuando así lo estimen oportuno y principalmente que las mismas estén debidamente justificadas y sean aprobadas mediante resolución de la máxima autoridad, por tanto y de la conformación de los documentos y cuadros de saldos que obran en el expediente es procedente aprobar la reprogramación financiera por un monto dos millones ciento sesenta y cinco mil setecientos setenta y ocho quetzales exactos (Q.2,165,778.00) débito que se realizará al proyecto de inversión "*CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO PANELEROS, CASERÍO SAN IGNACIO, CASILLAS SANTA ROSA*", Código de SNIP 0281363, con crédito a los proyectos de inversión "*CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO NUEVO AMANECER, COMUNIDAD NUEVO AMANECER, SAN LORENZO SUCHITEPÉQUEZ*", Código SNIP 281303, "*CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO EL ESTOR, EL ESTOR IZABAL*", Código SNIP 120489, en las cantidades descritas en los documentos adjuntos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de Presidente de la República de Guatemala;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la reprogramación financiera según se detalla en el cuadro siguiente:

PROGRAMA 13 APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA					
Proyecto 001 INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE RIEGO					
Obra 001 Construcción, ampliación, mejoramiento y reposición de infraestructura de riego					
No.	**Renglón**	**SNIP**	**UG**	**Descripción**	**Monto en Q.**
DÉBITO					
1	**331**	**281363**	**0604**	Construcción Sistema de Riego Unidad de Riego Paneleros, Caserío San Ignacio, Casillas Santa Rosa.	**-2,165,778.00**
CRÉDITO					
2	**331**	**281303**	**1007**	Construcción Sistema de Riego Unidad de Riego Nuevo Amanecer, Comunidad Nuevo Amanecer, San Lorenzo Suchitepéquez.	**469,964.00**
3	**331**	**120489**	**1803**	Construcción Sistema de Riego Unidad de Riego El Estor, El Estor, Izabal.	**1,695,814.00**

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a la Contraloría General de Cuentas y a la Secretaria General de Planificación y Programación de la Presidencia dentro del plazo que señala la ley;

José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO
GUATEMALA, C.A.